



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 960

ESTABLECIENDO EDADES PARA OBTENER LICENCIA PARA CONducIR

(Nuevo Texto Aprobado por ORD1793 del 03/11/2021)

Concejo Deliberante, 03 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Lo previsto por Ordenanza N° 1.386 de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, esta Municipalidad se encuentra adherida a la Ley Provincial N° 10.025 y mediante ésta a la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24.449.-

Que el artículo N° 11 de la aludida Ley Nacional establece las edades mínimas para la obtención de licencia para conducir vehículo, y el artículo N° 16 las condiciones para motocicletas de más de 150 cc.-

Que es necesario adecuar las edades mínimas a partir de las cuales se puede otorgar el Registro de conducir ciclomotores hasta 50 cc y motocicletas hasta 150 cc, conforme lo establece el sistema Nacional de otorgamiento de licencias de conducir, al que este municipio se encuentra adherido, y lo establecido en el art. 24, inc 12 de la O.G.I.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Establécese como edad mínima para obtener licencia de conducir clase A.1.1 (ciclomotores hasta 50 cc), en dieciséis (16) años, siempre que tuviere la autorización de padres, tutores o apoderados de los menores.-

ARTÍCULO 2º): Establécese como edad mínima para obtener licencia de conducir clase A.1.2 (motocicletas hasta 150 cc), en diecisiete (17) años, siempre que tuviere la autorización de padres, tutores o apoderados de los menores.-

ARTÍCULO 3º): Cuando se trate de motocicletas de más de 150 centímetros cúbicos de cilindrada, se debe haber tenido previamente por dos años habilitación para motos de menor potencia, excepto los mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 4º): Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR J.MANSILLA
Secretario
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
CONCEJO DELIEBERANTE